



PROCOLO SOLICITUD DE JUNTA MÉDICA PARA
SERVICIOS PROVISORIOS POR RAZONES DE ENFERMEDAD
(Artículo 103 B Ley 10.579)

SOLICITUD

Exclusivamente ante la DIRECCIÓN DE CALIDAD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE DEL TRABAJO, dentro de las 72 hs de haber intervenido la Secretaría de Asuntos Docentes DISTRITAL, ante la solicitud de un docente para acreditar el supuesto del artículo 103 b de la Ley 10579 (Decretos reglamentarios 2485/92 y 441/95), mediante una junta médica oficial.

REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE JUNTA MÉDICA

La evaluación en junta médica será requerida por la Secretaría de Asuntos Docentes distrital, adjuntando un informe de esa dependencia, que certifique el domicilio de residencia del docente, el domicilio laboral, las distancias entre ellos, las características del camino (asfalto, mejorado, tierra, etc.), los medios de transporte existentes y todo dato ilustrativo a tal fin.

A los efectos de la celeridad del trámite, deberá comunicarse la Solicitud de Junta Médica mediante correo electrónico a saludiaboral@abc.gob.ar adjuntando la nota de solicitud y el informe de la Secretaría de Asuntos Docentes en forma digitalizada. Consignando además la especialidad médica relacionada a la patología que se trate, según lo que declare el docente. No así, la documental médica (historia clínica original y elementos de diagnósticos complementarios, etc.) que deberán ser presentados por el docente ante la junta médica.

GESTIÓN PARA EVALUACIÓN EN JUNTA MÉDICA

La Auditoría Médica del Departamento Técnico de Gestión y Control de la DIRECCIÓN DE CALIDAD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE DEL TRABAJO, verificará el mérito de la solicitud y de corresponder gestionará de inmediato un turno de Junta Médica especializada en el Centro Médico Zonal o Centro Médico Regional que corresponda, comunicando a la Secretaría de Asuntos Docentes interviniente: lugar, fecha y hora a realizarse el examen médico; teniendo la autoridad escolar a su cargo la notificación fehaciente al docente.

JUNTA MÉDICA

Corresponderá aconsejar un SERVICIO PROVISORIO POR RAZONES DE ENFERMEDAD cuando la junta médica pondere que no hay afectación o disminución de la capacidad laborativa que impida al agente el desempeño normal de las tareas propias de su cargo titular, pero surja la necesidad de un cambio de destino o de ámbito laboral, cuando por razones estrictas de traslado vinculadas con las distancias, las características del camino o los medios de transporte disponibles, se pudiera comprometer la salud del



docente, sea agravando una patología o bien dificultando el proceso de evolución y recuperación esperado.

También podrá aconsejarse un SERVICIO PROVISORIO POR RAZONES DE ENFERMEDAD cuando por circunstancias vinculadas a la infraestructura propia del establecimiento donde cumple sus servicios, no resultare conveniente el traslado o tránsito hacia el lugar donde cumple sus funciones (por ejemplo: subir y bajar escaleras para acceder al aula) y siempre que no existan vías alternativas de acceso (ejemplo: ascensor).

COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE JUNTA MÉDICA

Una vez realizada la Junta Médica, el dictamen será remitido desde el Centro Médico Zonal o Centro Médico Regional a la DIRECCIÓN DE CALIDAD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE DEL TRABAJO, que previa intervención de la Auditoría Médica del Departamento Técnico de Gestión y Control, comunicará formalmente el resultado del acto médico a la Autoridad de la Secretaría de Asuntos Docentes Distrital que inició el trámite, a los efectos del curso de las actuaciones según lo establezca la legislación vigente.

DIRECCIÓN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL TRABAJO.

Información útil.

Teléfonos de Contacto de la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo: 0221 451 9479/ 0221 451 0659.

REQUISITOS PARA EVALUACIÓN EN JUNTA MÉDICA

La Auditoría Médica del Departamento Técnico de Gestión y Control de la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, tiene a su cargo la función de evaluar y de corresponder, oportunamente, de inmediato, a los casos que se presenten y que se especializan en el Centro Médico Zonal o Centro Médico Regional, comunicando a la Dirección de Asuntos Docentes Distrital, los resultados de la evaluación y del dictamen emitido, a los efectos de que se proceda al trámite correspondiente.

ANEXO 1

Este documento es de uso interno y no debe ser divulgado. Toda información que se genere a partir de este documento es de carácter confidencial y no debe ser utilizada para fines ajenos a los que se destinó. Se reserva el derecho de modificar o actualizar el contenido de este documento sin previo aviso.